



Sesión: 106
Fecha: 20-11-2023
Hora: 19:30

Solicitud de Resolución N° 1134

Materia:

Solicita a S. El el Presidente de la República que decrete Estado de Excepción Constitucional de Emergencia de carácter nacional, con focalización en las regiones y ciudades con mayor incidencia delictual y presencia del Crimen Organizado y adopte las demás medidas que se proponen.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

- 1 Raúl Soto Mardones
- 2 Eric Aedo Jeldres
- 3 Jaime Araya Guerrero
- 4 Carlos Bianchi Chelech
- 5 Felipe Camaño Cárdenas
- 6 Marcos Ilabaca Cerda
- 7 Tomás Lagomarsino Guzmán
- 8 Rubén Darío Oyarzo Figueroa
- 9 Cristián Tapia Ramos
- 10 Héctor Ulloa Aguilera



Adherentes:

1

PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EXTREMAR MEDIDAS PARA ENFRENTAR LA CRISIS DE SEGURIDAD, LAS NUEVAS FORMAS DELICTUALES Y EL CRIMEN ORGANIZADO

I. CONSIDERANDO

1. En la última encuesta CEP, la principal preocupación de la ciudadanía es el aumento sostenido de la delincuencia y la violencia en el país. La delincuencia ocupó el primer lugar con un 60%, seguido por la salud, pensiones y narcotráfico. Los encuestados señalan que dentro de sus principales causas se encuentran la inmigración irregular, la falta de condenas o bajas penas que reciben los delincuentes, el consumo de drogas y alcohol. Las bandas de narcotráfico, la pobreza y la falta de oportunidades, la pérdida de valores en la sociedad, entre otras.
2. El indicador global de crimen organizado 2023 posicionó a Chile en el lugar número 86 a nivel mundial y 19 en la región de las Américas, de acuerdo al estudio publicado por la ONG Iniciativa Global contra la Delincuencia Organizada Transnacional. De una puntuación máxima de 10, Chile obtuvo una calificación de 5.18.. Es decir, 0.58 puntos más respecto del resultado de 2021. De acuerdo al informe de la instancia, *“el país está mostrando alarmantes paralelismos en términos de prácticas asociadas al crimen organizado. Por ejemplo, se han observado signos de control territorial por parte de bandas criminales, así como fenómenos que antes no eran comunes en el país, como los funerales narco”*
3. Según informe de Paz Ciudadana del año 2022, el 61,5% de la población declara haber sido testigo de la actividad del crimen organizado (narco funerales, balaceras, quitadas de drogas, secuestros). En 2012, la tasa nacional de homicidios era de 2,8



casos por 100 mil habitantes, el 2022, alcanzó el 4,7 por 100 mil habitantes, casi el doble.

4. El Gobierno se ha ocupado de esta crisis desde el comienzo. El Presidente de la República, en diciembre de 2022, con el propósito de hacerse cargo de la situación de la seguridad a nivel país, lanzó la Política Nacional Contra el Crimen Organizado. Un plan estratégico que *“se hace cargo, con acciones, metas y recursos de un vacío que teníamos como país en la lucha contra las organizaciones criminales nacionales e internacionales que operan, o pretenden operar en nuestro territorio, y que no son bienvenidas”*.

Entre marzo y abril de 2023, se asesinaron a tres carabineros en un período de 23 días, escenario lamentable que posibilitó que este Congreso legislara con una señal clara y contundente, aprobándose la Ley Nain Retamal que habilita a las policías a la legítima defensa privilegiada en los casos que su integridad física o su vida se vean amenazadas.

Otra medida adoptada por el Ejecutivo, anunciada el 24 de abril del 2023, como reacción a las contingencias descritas en el considerando precedente, se lanzó el plan “Calles Sin Violencia” cuyo principal componente es fortalecer las instituciones en el combate a una criminalidad más violenta que se ha visto fortalecida, sofisticada, con más información y mayor penetración en los territorios y en las instituciones. Al respecto, la Ministra del Interior y Seguridad Pública puntualizó que *“la persecución de los delitos, especialmente de los delitos más violentos, implica muchas instituciones más: la fiscalía, con quienes tenemos el compromiso este año de echar a andar un plan de fortalecimiento, y muchas agencias anexas del Estado que pueden colaborar o que tienen un rol directo, como Gendarmería, Aduanas, Directemar, Servicios de Impuestos Internos, Dirección de Movilización Nacional”*. Por su parte, en agosto de este año, el Subsecretario del Interior, Manuel Monsalve, señalaba en relación al Plan Calles Sin Violencia que el objetivo es *“quebrar una tendencia”*. El



problema es la tendencia a qué. La tendencia de una práctica delictual más compleja y sofisticada, ante la cual el Estado ha estado desactualizado y desorganizado.

Las medidas han ido en la dirección correcta, y son positivas, pero dada la envergadura del escenario, son insuficientes en el corto plazo.

5. El Congreso Nacional, ha contribuido con su parte, hemos despachado iniciativas de ley que habilitan las expulsiones administrativas, que endurece penas para el delito de secuestro, el sicariato, que apoyan la labor de las policías, entre otras iniciativas. Pero falta que el Ejecutivo, articule y lidere un nuevo período de combate contra el Crimen Organizado.
6. De acuerdo al estudio de Paz Ciudadana señalado en el considerando 1) de la presente resolución, una de las principales causas que puede vincularse al aumento de la comisión de este delito, es la crisis migratoria, la que ha traído consigo un grupo importante de inmigrantes irregulares, integrantes de bandas delictuales transnacionales, quienes han importado también nuevas formas de delitos.

Esta relación se podría establecer dada las intervenciones del Fiscal Nacional entorno al aumento y sofisticación de la criminalidad en el país. Se han constatado ya, algunas de las bandas que operan en Chile, ellas son: Los Gallegos (brazo operativo del Tren de Aragua que operaba en el norte), Los Pulpos, Los Espartanos, La Banda de los Chota, La Banda de los Valencianos, y Bang de Fujian. Esta presencia, ha traído consigo un aumento exponencial de la delincuencia en Santiago, Los Ángeles, Iquique, Arica y Alto Hospicio.

7. Dentro de los nuevos tipos de delitos, se encuentran el sicariato, el secuestro, la extorsión, la trata de personas, el lavado de activos, entre otros, y si bien no son delitos que antes no se perpetraban en el territorio nacional, son delitos que han tenido un alza sustantiva en los últimos años, y son medios que utilizan las bandas delictuales transnacionales que hoy tienen presencia en el territorio nacional.



8. La situación de la criminalidad en nuestro país ha llegado a su momento de mayor tensión. Estamos ante la crisis de seguridad más grande en la historia republicana de Chile. No es un problema de cantidad de delitos, sino de complejidades de estos nuevos delitos. El Estado no estaba preparado para el nivel de sofisticación y penetración de estas bandas transnacionales, por lo que se hace urgente poder tomar la iniciativa para ponerle freno al avance de la delincuencia. Debemos colocar todos los esfuerzos públicos y privados en el combate ante este flagelo, y para ello, es necesario generar las condiciones para que el Gobierno, las policías, el Ministerio Público, el Poder Judicial y las Fuerzas Armadas concreten una estrategia robusta, coordinada, unificada y lo suficientemente financiada para mejorar la situación de los habitantes de nuestro país.

9. La medida más efectiva en el corto plazo para resguardar a nuestro país del crimen organizado es la declaración de Estado de Excepción Constitucional de Emergencia que comprenda a todo el territorio nacional, focalizado en las regiones con mayor incidencia de hechos delictuales, y sus regiones colindantes para poder contener el desarrollo de estas nuevas organizaciones criminales y las nuevas técnicas delictuales. Un Estado de Excepción que permita en el corto plazo propiciar la articulación, coordinación e interoperabilidad de las policías y de las Fuerzas Armadas.

10. Para los casos en que el de grave alteración del orden público o la seguridad de la Nación, la Constitución Política de la República regula en sus artículos 39 y siguientes los Estados de Excepción Constitucional. Herramienta con la que cuenta la autoridad para enfrentar diversas situaciones de anormalidad que enfrenta un país, esta medida permite restringir o limitar ciertas libertades personales.

Se han empleado para situaciones de catástrofes naturales, ya sean terremotos, aluviones, incendios forestales, así también como para situaciones de orden público como lo fue para el Estallido Social de 2019, o para la situación de la Macrozona Sur.



Hoy planteamos, que se decrete en todo el territorio nacional para combatir el aumento de las tasas de delitos en nuestro país.

11. El artículo 42 de la Carta Fundamental, dispone que el Estado de Emergencia podrá ser invocado *“en caso de grave alteración del orden público o grave daño para la seguridad de la Nación, lo declarará el Presidente de la República, determinando las zonas afectadas por dichas circunstancias”*.

A su vez, la ley N° 18.415 sobre Los Estados de Excepción Constitucional establece que, *“durante el Estado de Emergencia, el jefe de la Defensa Nacional que se designe tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (1) Asumir el mando de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública que se encuentren en la zona declarada en estado de emergencia, para los efectos de velar por el orden público y de reparar o precaver el daño o peligro para la seguridad nacional que haya dado origen a dicho estado, debiendo observar las facultades administrativas de las autoridades institucionales colocadas bajo su jurisdicción; (2) Dictar normas tendientes a evitar la divulgación de antecedentes de carácter militar; (3) Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público, cuando corresponda, y velar porque tales reuniones no alteren el orden interno; (4) Controlar la entrada y salida de la zona declarada en estado de emergencia y el tránsito en ella; (5) Dictar medidas para la protección de las obras de arte y de los servicios de utilidad pública, centros mineros, industriales y otros; (6) impartir todas las instrucciones para el mantenimiento del orden interno dentro de la zona, y; (7) las demás que le otorguen las leyes en su calidad de tal.”*

12. Con el objeto de aportar un elemento al debate del control de la seguridad pública, con tal de tomar decisiones oportunas y atinentes que permitan devolverles la paz y tranquilidad a los habitantes de nuestro país, es que los diputados y las diputadas abajo firmantes proponemos:



II. PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados y Diputadas resuelve:

Solicitar a S.E. el Presidente de la República:

1. Que decrete Estado de Excepción Constitucional de Emergencia de carácter nacional, con focalización en las regiones y ciudades con mayor incidencia delictual y presencia del Crimen Organizado, con el objeto de contener, neutralizar y disminuir la amenaza del Crimen Organizado y la escalada de violencia y delincuencia en Chile que amenaza la seguridad de la Nación y nuestros compatriotas.
2. Que mandate al Ministerio del Interior la coordinación de las Policías y el Ministerio Público para la realización de una “Operación Rastrillo” a lo largo de todo el país que permita encontrar y llevar ante la justicia o expulsar a los migrantes irregulares que están cometiendo estos delitos en nuestro país, así como toda persona que este siendo requerida por la justicia, y
3. Que se establezca una cárcel especializada y de alta seguridad destinada al encarcelamiento de los integrantes de bandas del Crimen Organizado.

RAUL SOTO MARDONES
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RAUL SOTO M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RUBEN OYARZO F.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. TOMAS LAGOMARSINO G.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HECTOR ULLOA A.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CARLOS BIANCHI C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTIAN TAPIA R.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME ARAYA G.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ERIC AEDO J.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIPE CAMAÑO C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCOS ILABACA C.

